



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 126- IGP/2017

Lima, 28 de Marzo de 2017

VISTOS: El Informe N°073-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 052-URH-IGP/2012, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor **JUAN CARLOS OLIVA CHIRINOS**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.02.2012 al 30.04.2012 suscrito el 01.02.2012, correlativo N°025-RH-IGP/2012, suscrito el 30.04.2012, N°095-RH-IGP/2012 suscrito el 31.07.2012, N°056-RH-IGP/2013 suscrito el 31.12.2012, N°103-RH-IGP/2013 suscrito el 28.06.2013, N°175-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, N°090-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, N°033-RH-IGP/2015 suscrito el 28.12.2015, N°131-RH-IGP/2016 suscrito el 30.06.2016, N°242-RH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 02.02.2012 al 30.06.2017 como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 029-IGP/2017 del 26.01.2017, se extingue el vínculo laboral entre el señor Juan Carlos Oliva Chirinos y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 01.02.2017.

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 017-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **JUAN CARLOS OLIVA CHIRINOS**, por el período del 02.02.2014 al 31.01.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°567 del 27.03.2017, incluyendo el importe de por S/. 8,476.73 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 73/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 8,476.73 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 73/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **JUAN CARLOS OLIVA CHIRINOS**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 017-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 9.8 ART. 8° D.S.No 079-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 085-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
JUAN CARLOS OLIVA CHIRINOS
INGENIERO ELECTRONICO
GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP 02.02.2012
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO 31.01.2017
CONTRATO CAS No No 052-URH-IGP/2012.

A) VACACIONES NO GOZADAS		AA-MM-DD
PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 02.02.2014 HASTA 01.02.2015	
VACACIONES TOMADAS	TOTAL.....	<u>01.00.00</u> = 30 días 01 día 29 días pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO	
RETRIBUCION MENSUAL	2,860.00
TOTAL.....S/.	<u>2,860.00</u>

Por 29 DIAS		Total Retribución
100% de la Retribución mensual	2860.00 / 30 días * 29 días	2,764.67

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS 2,764.67

B) VACACIONES NO GOZADAS		AA-MM-DD
PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 02.02.2015 HASTA 01.02.2016	
VACACIONES TOMADAS	TOTAL.....	<u>01.00.00</u> = 30 días

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO	
RETRIBUCION MENSUAL	2,860.00
TOTAL.....S/.	<u>2,860.00</u>

Por 1 MES		Total Retribución
100% de la Retribución mensual	2860.00 / 30 días * 30 días	2,860.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS 2,860.00

C) VACACIONES TRUNCAS		AA-MM-DD
PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 02.02.2016 HASTA 31.01.2017	
VACACIONES TOMADAS	TOTAL.....	<u>00.11.29</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO	
RETRIBUCION MENSUAL	2860.00
TOTAL.....S/.	<u>2860.00</u>

Por 11 MESES 29 DIAS		Total Retribución
100% de la Retribución mensual	No de meses del año	
2860.00 / 12 meses * 11	12 meses * 11	2,621.67
2860.00 / 12 meses / 30 días * 29 días	12 meses / 30 días * 29 días	230.39
		2,852.06

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 2,852.06

RESUMEN		
Vacaciones No gozadas	02.02.2014 AL 01.02.2015	2,764.67
Vacaciones No gozadas	02.02.2015 AL 01.02.2016	2,860.00
Vacaciones Truncas	02.02.2016 AL 31.01.2017	2,852.06
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS		8,476.73

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR	
AFP 10% PRIMA	847.67
SEGURO INVALIDEZ	118.28
COMISION PORCENTURAL	73.76
TOTAL AFP.....	1,036.70

OTROS DESCUENTOS	
IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 1,036.70

TOTAL A PAGAR 7,440.03

APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD 9% CAS	109.35